



Dr. Luis Fernando Andrade M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CAÑAR
Cañar - Ecuador

Se:

No 1



ESCRITURA N 205.

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE
TRANSPORTE "BARGATRANS CIA. LTDA"

OTORGADA POR: BOLIVAR RICARDO GARATE
BUSTAMANTE Y CARMEN MARIA VELEZ ORTIZ.

A FAVOR DE: LUIS ANTONIO ANDRADE ROMERO.

CUANTIA: TRESCIENTOS DOLARES.

En la ciudad de Cañar, cabecera de cantón en la provincia del mismo nombre, a veinte y uno de Febrero del año dos mil seis, ante mi Doctor Luis Andrade Muñoz, Notario Primero del Cantón Cañar, comparece el señor: BOLIVAR RICARDO GARATE BUSTAMANTE, y su esposa CARMEN MARIA VELEZ ORTIZ, en su calidad de poseedor de los certificados de participaciones de la Compañía "BARGATRANS CIA. LTDA.", de acuerdo al acta de junta universal, la mismas que se adjunta a la presente en calidad de documento habilitante, y por otra parte comparece el señor LUIS ANTONIO ANDRADE ROMERO, en calidad de cesionario, los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad domiciliados en el Cantón y Provincia del Cañar, a quienes de conocerles doy Fe, e instruidos del objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente para que sea elevada a escritura pública me presentan la minuta que copiada textualmente es del tenor siguiente: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones sociales al tenor

de las estipulaciones siguientes: PRIMERA: CONTRATANTES: Celebran el presente contrato: BOLÍVAR RICARDO GÁRATE BUSTAMANTE, y, Esposa CARMEN MARÍA VÉLEZ ORTIZ, en su calidad de poseedor de los certificados de participación de la compañía "BARGATRANS CÍA Ltda." comprendidos desde los números cero uno hasta ciento cincuenta; y el señor LUÍS ANTONIO ANDRADE ROMERO, en calidad de cesionario. Los intervinientes, mayores de edad, domiciliados en este cantón y con capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: La compañía "BARGATRANS CÍA Ltda." de responsabilidad limitada, fue constituida mediante escritura pública celebrada el veinte y cinco de febrero de dos mil cinco, con un capital de cuatrocientos dólares Americanos divididos en cuatrocientas participaciones sociales con un valor nominativo de un dólar cada una así; BOLÍVAR RICARDO GÁRATE BUSTAMANTE suscribió ciento cincuenta participaciones, EDWIN RAMIRO BARAHONA ORTIZ suscribió ciento cincuenta participaciones, DARÍO RAMIRO BARAHONA ESPINOZA suscribió cincuenta participaciones, y, EFRAÍN DE JESÚS CAMPOVERDE VERDUGO suscribió cincuenta participaciones. Según todo ello lo describe la escritura de constitución de la mencionada compañía la escritura respectiva de constitución fue inscrita en el registro mercantil con fecha nueve de Marzo del dos mil cinco con el numero once.

TERCERA: AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS: La Junta General de Socios se reunió extraordinariamente, el día primero de febrero de dos mil seis en su local social de las calles tres de Noviembre y Colon de esta Ciudad, conforme aparece de los recaudos adjuntos que se agregaran como documentos habilitantes,



Dr. Luis Fernando Andrade M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CAÑAR
Cañar - Ecuador

[Firma manuscrita]



y autorizó a los socio BOLÍVAR RICARDO GÁRATE BUSTAMANTE la cesión de sus participaciones a favor de LUÍS ANTONIO ANDRADE ROMERO, para lo cual se incluye también la copia certificada de la misma como documento habilitante. CUARTA: PRECIO: A virtud de lo antedicho las partes convienen en que se seda a favor de LUÍS ANTONIO ANDRADE ROMERO las aportaciones comprendidas del numero ciento cuarenta y uno al ciento cincuenta inclusive, por el valor de trescientos dólares en efectivo, las mismas que LUÍS ANTONIO ANDRADE ROMERO las acepta. QUINTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑÍA: El señor LUÍS ANTONIO ANDRADE ROMERO declara que conoce al detalle las obligaciones y derechos del activo y pasivo que la compañía "BARGATRANS CÍA Ltda." tiene contraídos con sus clientes mediante contratos privados. Por lo tanto, asume, como nuevo socio de la compañía de responsabilidad limitada "BARGATRANS CÍA Ltda." todas las obligaciones y derechos que como tal le corresponden. SEXTA: GASTOS: Los gastos que ocasione la presente escritura estarán a cargo de LUÍS ANTONIO ANDRADE ROMERO. SÉPTIMA: ACEPTACIÓN: Las partes expresamente manifestamos que aceptamos el presente contrato de cesión. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este contrato. Como abogado autorizado. Firma Ilegible.- Oswaldo Pinos Calles. Abogado. Mat. Dos mil seiscientos sesenta y cinco del Colegio de Abogados del Azuay.-

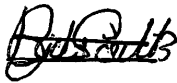
LOS DOCUMENTOS HABILITAN.- *[Firma manuscrita]*

823

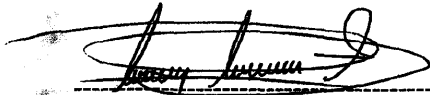
**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
TRANSPORTES DE CARGA PESADA "BARGATRANS CIA. Ltda."**

En el cantón Cañar provincia del mismo nombre, siendo el primer día del mes de febrero de dos mil seis, siendo las veinte y dos horas, en el local de la compañía ubicado en las calles tres de Noviembre y Colón, de esta ciudad se reúnen los señores socios de la compañía "BARGATRANS CIA. Ltda.", encontrándose presentes los señores: Bolívar Ricardo Garate Bustamante socio poseedor de ciento cincuenta participaciones, el Abg. Edwin Ramiro Barahona Ortiz, poseedor de ciento cincuenta participaciones, el señor Dario Ramiro Barahona Espinoza poseedor de cincuenta participaciones, y el señor Efraín de Jesús Campoverde verdugo poseedor de cincuenta participaciones, todas las participaciones son ordinarias y nominativas con un valor de un dólar cada una. Habiéndose comprobado con la lista de asistentes que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía. El Abg. Edwin Ramiro Barahona Ortiz presidente de la compañía, expone este particular a los socios para que manifiesten su voluntad de instalarse en Junta Universal de socios, a lo cual todos por unanimidad responden que si, con el objeto de tratar los siguientes puntos: PRIMERO.- Analizar Las solicitudes de ingreso a nuestra compañía que presentaron los señores: Carlos René Bermejo Verdugo, Manuel Ramiro Fajardo Duchi, y, el Sr. Luís Antonio Andrade Romero. Asunto que quedo pendiente en la junta anterior SEGUNDO.-En caso de aprobación luego de el análisis pertinente poner a consideración de los socios la persona que desee ceder sus participaciones sociales TERCERO.- Cualquier otro asunto que los socios tengan a bien poner a consideración de la Junta Universal de socios.- preside la sesión el Abg. Edwin Ramiro Barahona Ortiz en su calidad de presidente de la compañía y actúa como secretario el señor. Bolívar Ricardo Garate Bustamante en su calidad de gerente. Tomando en consideración el orden de los asuntos a tratarse, estima el señor presidente que a esta junta le corresponde resolver, en definitiva el PRIMER Punto. En estas circunstancias luego de analizar durante treinta minutos y someter a votación, por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión, la junta resuelve: PRIMERO: se decide de común acuerdo que se acepte las solicitudes presentadas por los señores: Carlos Rene Bermejo Verdugo, Manuel Ramiro Fajardo Duchi, y, Luís Antonio Andrade Romero SEGUNDA.- El Abg. Edwin Ramiro Barahona Ortiz decide ceder diez de sus ciento cincuenta participaciones a favor del señor Manuel Ramiro Fajardo Duchi. De igual forma lo Hace el señor Bolívar Ricardo Garate Bustamante cede diez de sus participaciones a favor del señor Luís Antonio Andrade Romero, la cesión a favor de Carlos René Bermejo Verdugo se da por parte de Bolívar Ricardo Garate Bustamante cinco participaciones, y, Edwin Ramiro Barahona Ortiz cinco participaciones. Consiguiendo el consentimiento unánime de todos los socios es decir de todo el capital social de esta compañía. TERCERO: SE dispone Que el señor Gerente como representante legal de la compañía emita el certificado correspondiente o las copias certificadas de esta acta que servirán como documento habilitante para el trámite correspondiente. La junta resuelve además autorizar al socio BOLÍVAR RICARDO GARATE BUSTAMANTE para que en su calidad de gerente y representante legal de la compañía pueda realizar todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por la presente junta.- El presidente declara concluidos los asuntos a tratarse por no haber expuesto los socios ningún otro asunto a consideración de la junta y concede un momento de receso para que el secretario pueda elaborar el acta que contenga un resumen de las resoluciones adoptadas por la junta general.- Reinstalada la sesión, el secretario procede a la lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad de votos de los concurrentes en prueba de ello

la validez de las resoluciones firman el acta todos los asistentes por tratarse de
ta universal.



Sr. BOLÍVAR RICARDO GARATE BUSTAMANTE
GERENTE SECRETARIO DE LA JUNTA



Abg. EDWIN RAMIRO BARAHONA ORTIZ.
PRESIDENTE



Sr. DARIO RAMIRO BARAHONA ESPINOZA
SÓCIO



Sr. EFRAÍN DE JESUS CAMPOVERDE VERDUGO.
SÓCIO

BARGATRANS CIA. LTDA
CANAN ECUADOR

Quito
"BARGATRANS CIA. LTDA."



Cañar, 01/02/06

Certifico:

Que la junta universal de socios de la compañía "BARGATRANS CIA Ltda. "Se estableció luego de ser convocada en legal forma el día primero de febrero de 2006. Y autorizó de forma unánime la cesión de participaciones sociales de los socios señores: Bolívar Ricardo Garate Bustamante a favor del Sr. Luis Antonio Andrade Romero. Y de el Abg. Edwin Ramiro Barahona Ortiz a favor del Sr. Manuel Ramiro Duchi Fajardo.

Particular que certifico para los fines legales pertinentes

Es todo cuanto certifico en honor a la verdad.

Atentamente.

RICARDO GARATE B.
GERENTE

"BARGATRANS CIA. LTDA"
CAÑAR - ECUADOR

TELÉFONOS: 09 2236003

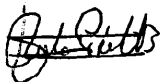
HASTA A. -

QUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Los señores

comparecientes me presentan cédulas y los correspondientes certificados de sufragio electoral de las últimas elecciones populares llevadas a cabo el diez y siete de Octubre del año dos mil cuatro.- Leída que les fue esta escritura a los comparecientes por mí el Notario. Todos los señores contratantes se ratifican en su contenido y firman en unidad de acto y conmigo el Notario de todo lo que doy fe.



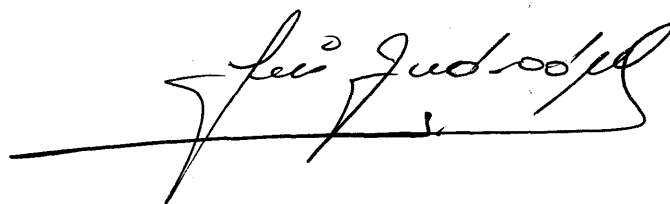
C.I. 030069118-5



C.I. 030051201-9



C.I. 03-0081746-7.



Dr. Luis F. Andrade M.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON CAÑAR

Cinco 5



Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta primera copia
que la sello y firmo el mismo día de su celebración.

EL NOTARIO

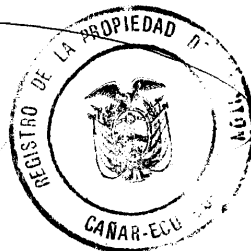
[Handwritten signature of Dr. Luis F. Andrade M.]

Dr. Luis F. Andrade M.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON CAÑAR



Certifico: Que la presente se dió cumplimiento, tomando
nota de la presente Cesión de participaciones al margen
de la inscripción de la escritura de Constitución de la
Compañía "BARGSTRANS.CIA.LTDA", que se encuentra
inscrita bajo el No. 11 del Registro Mercantil, con
fecha 9 de Marzo de 2005. Esta marginación se
hizo en fecha de hoy bajo el No. 17. Cañar, 17 de
Marzo de 2006.

[Handwritten signature of Dr. Juan Molina Bustamante]
Dr. Juan Molina Bustamante
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON CAÑAR



RAZON.- Doy fe.- Que la presente escritura de Cesión de Participaciones otorgado por Bolívar Ricardo Barate Bustamante y Carmen María Vélez Ortiz, a favor de Luis Antonio Andrade Romero celebrada en fecha 21 de Febrero del 2006, ante el suscrito Notario, conforme lo establece el Art. 113. de la ley de Compañías en Cañar, a 3 de Mayo del año 2006.

[Handwritten signature of Dr. Luis F. Andrade M.]
Dr. Luis F. Andrade M.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON CAÑAR



CIUDADANO(A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
 de votar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

20 - 0003
NUMERO

0300091185
CEDULA

ANDRÉS ROMERO LUJAN SANTOYO
APELLIDOS Y NOMBRES

CANAR
CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
UNION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 030051201-9

GARATE BUSTAMANTE BOLIVAR RICARDO
CANAR/CANAR/CANAR
19 JULIO 1956
002-0089-00266 M
CANAR/CANAR
CANAR

1956

[Firma]
FIRMA DEL FEDATARIO

ECUATORIANA***** V134313242

CASADO CARMEN MARIA VELEZ
SECUNDARIA CHOFEER PROFESIONAL
RICARDO GARATE
LUCILA BUSTAMANTE
AZOGUES 10/06/2005
10/06/2017
REN 0118510
COT



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

283-0010 Cedula 0300812019
NUMERO CEDULA

GARATE BUSTAMANTE BOLIVAR RICARDO
APELLIDOS Y NOMBRES
CANAR
CANTON

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



REPUBLICA DEL ECUADOR
UNION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 03-0081746-7

CARMEN MARIA VELEZ ORTIZ
2 DE NOVIEMBRE DE 1961
FLAVIO ALFARO MANABI
3 240 2075
CHONE CHONE 1961

ECUATORIANA V4343 V4242
C.C BOLIVAR RICARDO GARATE BUSTAMANTE
SECUNDARIA Q. DOMESTICOS
MANUEL VELEZ
EDELINA ORTIZ
20 DE ABRIL DE 1992
FUENTE DEL TITULAR

0793912

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

119-0031 Cedula 0300817467
NUMERO CEDULA

VELEZ ORTIZ CARMEN MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CANAR
CANTON

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No . 327-DJ-06

Cuenca, 11 de mayo de 2006

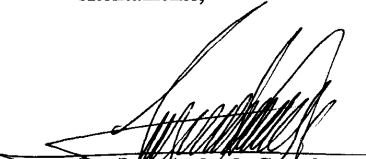
T. No. 1451

**Señor doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Ciudad.**

Señor Intendente:

La escritura pública de cesión de participaciones de los socios de la compañía "BARGATRANS CIA. LTDA.", el día 21 de febrero de 2006, ante el señor notario público primero del cantón Cañar, mediante la cual el señor BOLIVAR RICARDO GARATA BUSTAMANTE y su cónyuge cede y transfiere diez participaciones sociales del valor de un dólar cada una de ellas en favor del señor LUIS ANTONIO ANDRADE ROMERO, cumple con todos los requerimientos, razón por la que el Departamento de Registro de Sociedades puede proceder a realizar el debido registro.

Atentamente,



**Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURIDICO 2**